



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

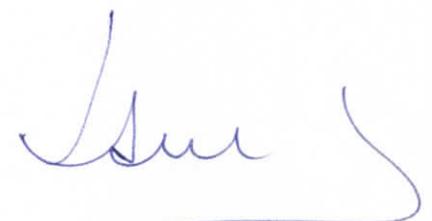
- 1 - Detalle sobre el cambio de la modalidad prestacional respecto a todos aquellos pacientes derivados por la Secretaría de Acción Social a la ciudad de Buenos Aires;
- 2 - detalle sobre el cambio de la modalidad prestacional respecto de los pacientes que se atienden por Acción Social en los hospitales regionales;
- 3 - prestaciones cubiertas;
- 4 - porcentajes de cobertura;
- 5 - copia del Convenio a través del cual se fijó la nueva modalidad prestacional;
- 6 - mecanismo a través del cual se determinó gerenciador;
- 7 - razones de la imposibilidad del Estado provincial de proveer, de manera directa y con estructura propia, las prestaciones de los enfermos derivados;
- 8 - mecanismos de control y auditoría de la nueva modalidad prestacional;
- 9 - presupuesto comprometido y ejecutado de la partida relacionada con prestaciones médicas, medicamentos, alojamiento y racionamiento a beneficiarios de Acción Social, año 2003;
- 10 - cantidad de derivaciones de beneficiarios de Acción Social durante los años 2002 y 2003;
- 11 - criterios utilizados para instrumentar tal modificación;
- 12 - indicar los mecanismos administrativos -licitaciones, convenios que se hayan firmado con la U.G.P.- y, si los hubiere, acompañar copia del expediente por el que se tramitó el cambio de modalidad;
- 13 - toda otra información que pudiere ser considerada relevante.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RESOLUCIÓN Nº 139 /03.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg- ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo